



**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/039/2023 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA: Confidencial

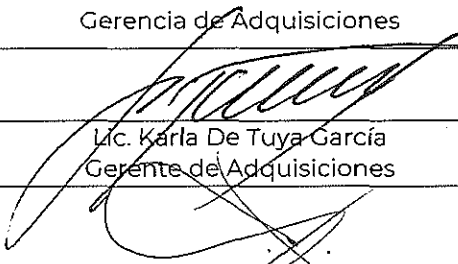
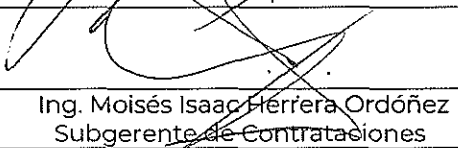
CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 50 fojas útiles (18 del contrato, 25 del anexo técnico y 7 del anexo B).

PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES: En las páginas 1, 8, 16, 17 y 18 del contrato.

DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA: Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO: Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre del Área que Clasifica:	Gerencia de Adquisiciones
Nombre y Firma del Titular del Área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
Nombre y Firma de Quien Clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$

2. $\frac{1}{x^3} = x^{-3}$

3. $\frac{1}{x^4} = x^{-4}$

4. $\frac{1}{x^5} = x^{-5}$

5. $\frac{1}{x^6} = x^{-6}$

6. $\frac{1}{x^7} = x^{-7}$

7. $\frac{1}{x^8} = x^{-8}$

8. $\frac{1}{x^9} = x^{-9}$

9. $\frac{1}{x^{10}} = x^{-10}$

10. $\frac{1}{x^{11}} = x^{-11}$

11. $\frac{1}{x^{12}} = x^{-12}$

12. $\frac{1}{x^{13}} = x^{-13}$

13. $\frac{1}{x^{14}} = x^{-14}$

14. $\frac{1}{x^{15}} = x^{-15}$

15. $\frac{1}{x^{16}} = x^{-16}$

16. $\frac{1}{x^{17}} = x^{-17}$

17. $\frac{1}{x^{18}} = x^{-18}$

18. $\frac{1}{x^{19}} = x^{-19}$

19. $\frac{1}{x^{20}} = x^{-20}$

20. $\frac{1}{x^{21}} = x^{-21}$

21. $\frac{1}{x^{22}} = x^{-22}$

22. $\frac{1}{x^{23}} = x^{-23}$

23. $\frac{1}{x^{24}} = x^{-24}$

24. $\frac{1}{x^{25}} = x^{-25}$

25. $\frac{1}{x^{26}} = x^{-26}$

26. $\frac{1}{x^{27}} = x^{-27}$

27. $\frac{1}{x^{28}} = x^{-28}$

28. $\frac{1}{x^{29}} = x^{-29}$

29. $\frac{1}{x^{30}} = x^{-30}$

30. $\frac{1}{x^{31}} = x^{-31}$

31. $\frac{1}{x^{32}} = x^{-32}$

32. $\frac{1}{x^{33}} = x^{-33}$

33. $\frac{1}{x^{34}} = x^{-34}$

34. $\frac{1}{x^{35}} = x^{-35}$

35. $\frac{1}{x^{36}} = x^{-36}$

36. $\frac{1}{x^{37}} = x^{-37}$

37. $\frac{1}{x^{38}} = x^{-38}$

38. $\frac{1}{x^{39}} = x^{-39}$

39. $\frac{1}{x^{40}} = x^{-40}$

40. $\frac{1}{x^{41}} = x^{-41}$

41. $\frac{1}{x^{42}} = x^{-42}$

42. $\frac{1}{x^{43}} = x^{-43}$

43. $\frac{1}{x^{44}} = x^{-44}$

44. $\frac{1}{x^{45}} = x^{-45}$

45. $\frac{1}{x^{46}} = x^{-46}$

46. $\frac{1}{x^{47}} = x^{-47}$

47. $\frac{1}{x^{48}} = x^{-48}$

48. $\frac{1}{x^{49}} = x^{-49}$

49. $\frac{1}{x^{50}} = x^{-50}$

50. $\frac{1}{x^{51}} = x^{-51}$

51. $\frac{1}{x^{52}} = x^{-52}$

52. $\frac{1}{x^{53}} = x^{-53}$

53. $\frac{1}{x^{54}} = x^{-54}$

54. $\frac{1}{x^{55}} = x^{-55}$

55. $\frac{1}{x^{56}} = x^{-56}$

56. $\frac{1}{x^{57}} = x^{-57}$

57. $\frac{1}{x^{58}} = x^{-58}$



CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/039/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUSCESIVO "BANOBRAS" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, LA PERSONAL MORAL DENOMINADA B2B MAIL & COURIER SERVICES S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "BANOBRAS" declara que:

1.1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. "BANOBRAS" es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS" (POBALINES), la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 3 del numeral I. "Descripción General de los Servicios" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", así como lo dispuesto por las POBALINES, el LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], a través del SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del servidor público que sea designado para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

1.4. De conformidad con lo dispuesto por las POBALINES, la LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA, GERENTE DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED], suscribe el presente instrumento jurídico como responsable del proceso de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA medio ELECTRÓNICO, de carácter NACIONAL, con número asignado por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-06-G1C-006G1C001-N-30-2023, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "BANOBRAS", en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), al cual en lo sucesivo se le denominará "LA LICITACIÓN", lo anterior,

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP





al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, párrafo primero; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LAASSP, los correlativos del "RLAASSP", así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES.

1.6. "BANOBAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, a través del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuesta", autorizado por la Gerencia de Programación y Control Presupuesta, con número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 071 con folio de autorización 3099, de fecha 29 de marzo de 2023.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNO670315CD0

1.8. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "EL PROVEEDOR" no se encuentra inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N°515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 17,329 (Diecisiete mil trescientos veintinueve), de fecha 06 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, con residencia en dicha Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 378433, de fecha 11 de abril de 2008, denominado B2B MAIL & COURIER SERVICES S DE RL DE CV

Dentro de su objeto social está entre otros, *los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional, en todas sus modalidades, representar a empresas afines nacionales o extranjeras, arrendar, comprar bienes inmuebles o muebles para su objeto social, realizar y vender todo tipo de material didáctico en general; incluyendo material audiovisual, programas de computación y en general todo aquello que se relacione con una agencia de relaciones públicas, eventos y festivales de música, moda, deportes y entretenimiento, edición de revistas, periódicos o de cualquier forma de publicidad, previa las autorizaciones que sean (así) necesarias por las autoridades correspondientes, etcetera*, por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio objeto del presente contrato.

2.2. La C. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento mencionado en la declaración 2.1., instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BMA080306AGA

2.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.





2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Pequeña.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en GARRIDO 258, COLONIA TEPEYAC INSURGENTES, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07020

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBROS" la prestación del SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información), mismos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBROS" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$172,224.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$27,555.84 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$199,779.84 (Ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$430,560.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$68,889.60 (Sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 60/100



M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$499,449.60 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato ofertados por "EL PROVEEDOR", expresados en moneda nacional son los siguientes:

Supervisor con motocicleta:

Costo unitario diario por elemento = \$598.00 (Quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

Mensajeros con motocicleta:

Costo unitario diario por elemento = \$598.00 (Quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

"BANOBRAS" no está obligado a pagar el monto máximo del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al 89 del RLAASSP, lo establecido por el numeral III.8. Del seguimiento a los contratos y pedidos, de los POBALINES, así como lo señalado en el numeral VII. Forma de pago de los servicios del Anexo Técnico, efectuará los pagos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS" , al correo del Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el Anexo Técnico y la convocatoria a "LA LICITACIÓN".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago



reinciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo del Titular de la Subgerencia de Servicios Generales debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El lugar para la ejecución del presente contrato, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "BANOBRAS" e de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá subsanar las deficiencias en el servicio, que se le haga de conocimiento por parte de "BANOBRAS"



SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/05/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “BANOBRAS” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“BANOBRAS” , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “BANOBRAS” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “BANOBRAS” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“BANOBRAS” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - “Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores”, así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

“EL PROVEEDOR” se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de “BANOBRAS”.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de “BANOBRAS” que se hubiere visto afectada por el incidente.



"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR" será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato. "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La entrega de la *garantía de cumplimiento* se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"BANOBRAS" a través del LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 115, fracción III, de la LFTAIP.



técnica presentada por "EL PROVEEDOR" en "LA LICITACIÓN.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral V."Penas convencionales y deductivas" del Anexo Técnico y en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de las Deducciones" de las POBALINES. Las deducciones no excederán del 10% del monto máximo del contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las POBALINES, "BANOBRAS" por conducto del administrador del contrato, aplicará las penas que correspondan, de conformidad con el numeral V. "Penas convencionales y deductivas" del Anexo Técnico, mismas que en ningún momento excederán el 10% del monto máximo total del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

No obstante, "EL PROVEEDOR" no queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, por lo que el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS Y ANTICORRUPCIÓN.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS", una póliza de Responsabilidad Civil, cuando menos, con un límite mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/M.N.) para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia del Personal que asigne a la prestación de los servicios del propio "BANOBRAS"; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados, y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR LAS PARTES.

"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

Ø "BANOBRAS": Al Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Ø "EL PROVEEDOR": A la C. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Legal de "EL PROVEEDOR", con



domicilio señalado en Calle Garrido #258, Colonia Tepeyac Insurgentes, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07020.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANOBRAS" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "BANOBRAS", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "BANOBRAS" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "BANOBRAS" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier

causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"



- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"

- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total máximo de este contrato;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS" , así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"BANOBRAS"





Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
B2B MAIL & COURIER SERVICES S DE RL DE CV	BMA080306AGA





Cadena original:

2d0aa572be6d5:19d25cd7316h13ce6197c961866d3efc0068f12d757e579b08ab4cc306135fee3f95149267d975aa49b2b3715ce02e5e73ec4d69c53

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 15:01

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

dnJRSj1Bdhxoe1ta)ANz5weBt02K#cnkuWkmaNjvLVkA1cjb6wRjoKqTXhcHeyIY14Ce/sq7VTQ29ppDk5SU71tCLG0Z5TPG0+eJw9wot2/fHGh9Q3Vv/aTu07TJAP5vOf6rAbueNZ+JTLvDue08ud3Yw1TMJSie
o0C9qncC60xVnSU1SpTzgwvq4w+Vu0DgrINCdUhb5hvKsP/57ezx4vS4z4E1gH1xnObFV/hV91mInXincPBZ5ym7ixxyWFSjJUBPrQhRHCxVnJCKnsTD1HB7V2c+D46F71WqY30bHKKPaBJLF15p9CBFLTuCL57
J1A+Yqs4xofR/KcLqWCEGA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 15:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

a5VtoXYV6nS0V7Mf1ueCY062Po j60mDzAMCw8W65/6X2Qed0ggs1yrk2q1QeC31b1ZVuqtnv73DX943ZJcULJA:5v5Jm6ttjydUPL66hnPIK:40Bc6K2+EPTUr/RG/BazWn/HI8UPY7GN2ALhfzKHHwHYBNvhtGL
h2h4emDU+dl9xxu1VBTAbzVWA+mg82FCKORDYAp50kQpUb-jOXsdEg5k14y1lg74fIFNH60f7Mx6yc4+opQwH+2z1Nz5QKvNSjaU76sYw4KxStOzBN65213w2yzT9/U7391z80cAy61Y6JI+AAoUF0zomKN+zn90
CgAVhAKH+syx-491z2NkopA==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 15:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 115, fracción I, de la LFTAIP.



BgSYvZK5a/anW60iBa9U7jHJ1aUma8nj90Z/ynq0H4yixpbQ1xveG3vo8ixXTdN0j7E7NAv2Iw+6qcd1KMe1HmVtgeogL3R1618nJ+FI8vSDzxV6o2yXJRK92x4Te9KUIUNpHuzpMNAccoLVLAy55n0F5n/nC085
aKVE7IRB8Eg43QDe0cIHEd08z6Pb1M811XNH5gTG2nLunr1qeaUzLT7Cn1GYAZeYVeQup61a1Cb1JKWC70n8To1UD84Su57pwM2YKNzM17qk4KqvjdfgPhOpDESB59j7/L71Hzdp0871oBTFa0yH/kg9yFkn45hY
kpWJopMw7n4t.xRsoG6Hdg--

Firmante: B2B MAIL & COURIER SERVICES S DE RL DE CV

RFC: BMA080306AGA

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 15:24

[REDACTED]

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LCTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP

Firma:

VvjeRcLVBx9MH61hvsUTaxOtlW7CS+Q3pw/bvOKRt3Gy+Umx/Tnb7xoX2mDPYZeCHYEI23+IqEPswi+35f7swPwR1VCgyJx9GduXtpvn1s0VTRPot/456Uht6hEvnhVW0nFDN31WqnE80AQwRUHaKVJCUxR0JOKj
IRYr6R7ypTa+knKlaauv6tqgAYw/C3B2LI4t02yyp2Td1UHAVNWGq7bcrvQiCCBaL+Pb90K0djb7YKcHsxFX6kK0Kvh+RUpbtU1VvcVibqIAkkNwcl1UP9nt71sH90oRduZxas41rjuhCqhtzoJpeQXq00Ca1E/1nt
uIGPq0kVXcEIGen8dFYd8Q--



ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

I. Descripción General de los Servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar los servicios que a continuación se indican:

Partida 1.

“Servicio de Mensajería y Paquetería en la Ciudad de México y Zona Metropolitana”, entre su edificio Sede y los diversos domicilios, en los que se requiere remitir documentación y/o paquetería generada por BANOBRAS.

Partida 2.

“Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional”, entre su edificio Sede y las Oficinas de Promoción Estatal, así como a destinatarios fuera del país.

Ambos de conformidad con los plazos, domicilios, términos, condiciones y alcance que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico y los que se formalicen en el Contrato y sus Anexos.

2. El presente procedimiento de contratación, se podrá adjudicar a uno o a dos licitantes, es decir se adjudicará por partida, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones de los servicios que se describen en el presente Anexo Técnico.
3. De acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios Generales, será la Administradora del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.



La Administradora del Contrato, fungirá como enlace con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las rutas de entrega y la realización de los trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y operativas referentes al Servicio, la responsable de verificar estas actividades será la Subgerencia de Servicios Generales, quien se encargará de validar el cumplimiento del mismo.

b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte de la Subgerente de Servicios Generales, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.

II. Alcance General de los Servicios.

A continuación, de manera enunciativa, más no limitativa, se describe el alcance general de los servicios requeridos por BANOBRAS.

PARTIDA 1. Servicio de Mensajería y Paquetería en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

1. El Servicio consiste en entregar en mano, la documentación y/o paquetería que BANOBRAS envíe a las diversas dependencias, entidades y demás destinatarios cuyos domicilios se ubiquen en la Ciudad de México y Área Metropolitana.
2. El Proveedor deberá contar con la estructura técnica, financiera, de recursos humanos, materiales y de transportación necesaria para proporcionar el Servicio objeto de la contratación, para atender la demanda de dichos requerimientos, tanto en el Ciudad de México y su Área Metropolitana.
3. El Proveedor deberá recoger la mensajería y/o la paquetería en la Oficialía de Partes del Edificio Sede de BANOBRAS para su distribución, sita en Av. José Barros Sierra 515, sótano 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
4. El Proveedor proporcionará el Servicio en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes a partir de las 8:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs., con todos los elementos indicados en la tabla del apartado III. *Elementos, Equipo y Aditamento Mínimo Necesarios para la Correcta Prestación del Servicio*, de este Anexo Técnico.

Nota: El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, se obliga a cambiar el horario de prestación del Servicio, previa solicitud que el Administrador del Contrato realice por escrito y/o por correo electrónico, con 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha de implementación del nuevo horario.



5. El Proveedor deberá hacer entrega de los envíos a su respectivo destinatario, el mismo día en que los haya recibido, por parte de la responsable de la Oficialía de Partes.

El Proveedor estará consiente que la falta en la entrega de envíos el mismo día de su solicitud por causas imputables al mismo, causará detrimento en el desarrollo de las actividades sustantivas de BANOBRAS. En el caso de que tal situación se presentará en más de 5 (cinco) ocasiones, BANOBRAS iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato correspondiente.

6. El Proveedor deberá obtener el acuse de recibo del envío de entregado, verificando, en el caso de instituciones públicas, que el destinatario estampe en dicho acuse el sello de la institución correspondiente, la fecha y hora correctas de la recepción, nombre y firma del servidor público habilitado para recibir la correspondencia y/o paquetería, así como el número de fojas que integren el documento y la descripción de las copias, fotos, discos u otros elementos análogos que se anexen al escrito u oficio principal, o en su caso, la leyenda "sin anexos". Si no se tratare de una institución pública, el envío deberá entregarse a la persona que se encuentre en el domicilio señalado en la documentación, a quien se le solicitará invariablemente la acreditación de la persona que reciba dicho envío mediante identificación oficial con fotografía (Credencia para votar expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Pasaporte y/o Cédula Profesional).

En caso de no encontrarse al destinatario o persona alguna que pueda recibir la documentación, ésta deberá entregarse previa e inmediata notificación a la responsable de la Oficialía de partes, el día hábil siguiente.

El supervisor designado por el Proveedor para el Servicio de BANOBRAS, como parte del Servicio, debe registrar, en su caso, en la Bitácora del Servicio, los envíos no entregados con las causas que lo motivaron.

El Proveedor deberá entregar a la responsable de la Oficialía de Partes, los acuses de recibo con las características antes señaladas, de los envíos entregados a más tardar el día hábil siguiente.

El Proveedor deberá reintegrar a la responsable de la Oficialía de Partes, aquellos envíos que no hayan sido entregados después de la segunda visita, previo registro en la Bitácora del Servicio de los motivos por los cuales no realizó la entrega.

7. El Proveedor en caso de ser requerido por la Administradora del Contrato y/o la Responsable de la Oficialía de Partes, vía correo electrónico o llamada telefónica, deberá proporcionar el Servicio de mensajería eventual fuera del horario establecido en este Anexo Técnico, sin costo adicional para BANOBRAS, con un tiempo de respuesta de máximo una hora contada a partir de haberse realizado el requerimiento.



8. El Proveedor, a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del inicio de la vigencia del Contrato, deberá proporcionar a la Administradora del Contrato y/o a la Responsable de la Oficialía de Partes, una relación con los nombres de las personas autorizadas para presentarse en las instalaciones de BANOBRAS, concretamente en la Oficialía de Partes, durante la vigencia de la relación contractual, para proporcionarle los servicios a este último. En caso de no presentar dicha relación, no se le permitirá el acceso al Edificio Sede de BANOBRAS, a los mensajeros asignados por el Proveedor para la prestación del Servicio.

Nota: El Proveedor se obliga a mantener actualizada esta relación, por lo que debe notificar mediante escrito a la Administradora del Contrato, los cambios y/o las sustituciones de su personal asignado al servicio de BANOBRAS.

9. El personal del Proveedor deberá registrar en la Bitácora del Servicio el número de piezas recibidas para su entrega, fecha de recepción, nivel de importancia, número interno que ampara el envío para el adecuado control y seguimiento de la correspondencia oficial, en la inteligencia de que dicha documentación constituye un bien nacional con la categoría de patrimonio documental protegida por la Ley General de Archivos, Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Por lo anterior, previa verificación con la responsable de la Oficialía de Partes, el personal del Proveedor deberá verificar que la documentación y/o la paquetería que se le confía esté debidamente cerrada y firmada por el responsable de su envío.

Nota: La responsable de la Oficialía de Partes de BANOBRAS, no permitirá el retiro de las instalaciones de ninguna pieza que no haya sido verificada y firmada en la Bitácora del Servicio.

10. El Proveedor es el único y absoluto responsable de la entrega en su destino, en tiempo y forma de los paquetes, sobres, documentos o piezas recibidas para su envío; quedando liberado de dicha responsabilidad, únicamente, por situaciones derivadas del caso fortuito o de fuerza mayor, tales como: sismo, terremoto, inundación, derrumbes, vandalismo, robo, manifestación, cambio de domicilio del destinatario, solo por mencionar algunos.
11. El Proveedor se obliga, en su caso, a presentar la denuncia de hechos ante la autoridad competente y a entregarle a la Administradora del Contrato y/o a la Responsable de la Oficialía de Partes, copia certificada del Acta Ministerial, en la que acredite el caso de excepción que corresponda, así como a proporcionarle a BANOBRAS la asesoría en los trámites que requiera ante dicha autoridad y a elaborar el dictamen de carácter técnico que sirva de apoyo para determinar los daños, perjuicios y/o costos de recuperación respectivos.
12. El Proveedor, como parte del Servicio y sin costo adicional, deberá proporcionar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el reporte mensual de los envíos realizados en

el período correspondiente de manera impresa y en dispositivo digital (CD o USB), así como todos aquellos que le requiera BANOBRAS en el proceso administrativo.

13. El Proveedor como parte del Servicio, deberá proporcionarle a su personal asignado, cuando menos, una credencial de la empresa a partir del primer día de la vigencia del contrato. La credencial deberá estar compuesta cuando menos por material resistente y mostrar la foto que los identifique como sus trabajadores. El personal deberá portar la credencial y el uniforme completo durante su estancia en el inmueble de su asignación o transferencia.
14. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para BANOBRAS, a proporcionarle al personal que asigne a los servicios, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria de las retenciones del impuesto sobre la renta, efectuadas al personal que asigne a los servicios y que, para dar veracidad al cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato, deberá entregar a la Administradora del Contrato y/o a la responsable de la Oficialía de Partes dentro de los primeros cinco días hábiles copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado el servicio y a más tardar el día 25 de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, INFONAVIT y SAT.

El Proveedor, asimismo, es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, penal y/o del tránsito de vehículos que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo.

Por lo tanto, el Proveedor se obliga a reintegrarle cualquier cantidad que BANOBRAS llegara a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente.

15. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia del Personal que asigne a la prestación de los servicios del propio BANOBRAS; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.
16. El contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil deberá tener cuando menos, un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos



00/100 M.N.), para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

III. Elementos, Equipo y Aditamento Mínimo Necesarios para la Correcta Prestación del Servicio.

1. El Proveedor como parte del Servicio, a partir del primer día de la vigencia del Contrato, debe asignar el número de elementos que se indican en el presente apartado:

CANTIDAD	PERFIL
1	<p>SUPERVISOR CON MOTOCICLETA.</p> <p>Esté elemento, en su conjunto con la responsable de la Oficialía de Partes, diseñará las rutas de entrega de correspondencia bajo el criterio de prioridad a la correspondencia que indique "relevante", "confidencial" o "urgente", a las cuales deberán apegarse estrictamente el resto de los motociclistas.</p> <p>Realizará diariamente la Bitácora del Servicio, en donde registrarán los documentos y/o paquetes entregados y no entregados, con sus respectivos acuses.</p> <p>El Proveedor deberá presentar curriculum debidamente firmado por este elemento, en el cual deberá especificar el nombre de la(s) empresa(s) para la(s) que ha colaborado como mensajero especificando las tareas del Servicio que desarrolló, datos de contacto como son: teléfono, dirección y nombre del jefe inmediato en cada una de las empresas donde ha laborado.</p> <p>Contar con licencia de conducir vigente y deberá cubrir al menos la vigencia del Contrato. La licencia de conducir deberá ser tipo "A1" o "A2", una vez que expire su licencia anterior Tipo A; esto en caso de ser necesario, ya que el elemento podrá realizar funciones de mensajero.</p>
2	<p>MENSAJEROS CON MOTOCICLETA.</p> <p>El Proveedor deberá presentar curriculum debidamente firmado por cada uno de los motociclistas en el cual deberá especificar el nombre de la(s) empresa(s) para la(s) que ha colaborado como mensajero, especificando las tareas del Servicio que desarrolló, datos de contacto como son: teléfono, dirección y nombre del jefe inmediato de cada una de las empresas donde ha laborado.</p> <p>Contar con licencia de conducir vigente y deberá cubrir al menos la vigencia del contrato. La licencia de conducir deberá ser tipo "A1" o "A2", una vez que expire su licencia anterior Tipo A; esto en caso de ser necesario, ya que el elemento realizará funciones de mensajero.</p>

Nota: El Contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

2. El Proveedor otorgará el Servicio a partir del inicio de la vigencia del Contrato, como mínimo con el siguiente equipo:

2.1. Motocicletas que deberán contar con seguro de cobertura amplia vigente, modelo como mínimo 2021, de 250 centímetros cúbicos, en perfectas condiciones de operación, con el tanque de combustible lleno diariamente, el cual deberá ser reabastecido las veces que sean necesario, equipas con caja sellada anti-agua para el traslado de paquetes y portafolios de documentos.

2.2 Equipo celular o radio localizador, para cada uno de los motociclistas con servicio ilimitado de conexión directa a internet, con acceso a red telefónica para llamadas ilimitadas, manos libres inalámbrico (Bluetooth), servicio de WhatsApp (ubicación en tiempo real) herramienta que permitirá localizar en un mapa la ubicación exacta de los mensajeros en tiempo real (punto a punto).

2.3 Únicamente para el supervisor de motociclistas, dos pantalones formales de vestir color negro y 2 playeras tipo polo.

2.4 Chamarra y pantalón con protecciones *ProLife en las zonas de impacto, así como líneas reflejantes – Nuevos.

2.5 Guantes con protecciones *ProLife en las zonas de impacto. – Nuevos.

2.6 Botas con protecciones *ProLife las zonas de impacto. Nuevas.

2.7 Casco abatible. – Nuevo.

2.8 Impermeable. Nuevo.

2.9 Botas para lluvia. Nuevas.

En caso de que alguno de los aditamentos antes mencionados presente algún tipo de avería, lo reemplazará en un plazo de 2 (dos) días hábiles por otro de las mismas características lo que significa que el personal deberá presentarse en las mismas condiciones de seguridad operativas a laborar.

BANOBRAS quedará exento de los costos de combustible, mantenimiento, póliza de seguro, programa de verificación vehicular semestral (en su caso) servicios de estacionamiento y demás gastos que requieran los vehículos con los que se prestará el Servicio.

3. El Proveedor proporcionará el Servicio de entrega de paquetería local mediante un vehículo propio tipo panel, con capacidad de carga mínima de 1.5 ton., con chofer, para el traslado de paquetes que por sus características de cantidad, peso y dimensiones no puedan ser transportados en motocicleta, este servicio será solicitado con un mínimo de 3 (tres) horas



de anticipación considerando un máximo de 5 (cinco) servicios en la Ciudad de México y Área Metropolitana durante la vigencia del Contrato.

PARTIDA 2. Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional.

I. Alcance General de los Servicios.

1. El Proveedor deberá contar con la infraestructura técnica, financiera, de recursos humanos, materiales y de transportación necesaria para proporcionar el Servicio objeto de la contratación, tanto en el territorio Nacional como de carácter Internacional, para atender la demanda de los requerimientos solicitados.
2. El Proveedor deberá recoger las valijas de cada una de las Oficinas de Promoción Estatal de BANOBRAS en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes entre las 9:00 hrs., y las 15:00 hrs.; el domicilio de cada una de estas es el que se indica en el apartado II. *Ubicación de las Instalaciones de BANOBRAS de este Anexo Técnico.*

BANOBRAS durante la vigencia del contrato, podrá aumentar, disminuir o modificar los domicilios de entrega de las valijas en las Oficinas de Promoción Estatal, previa notificación por escrito al Proveedor con 5 (cinco) días hábiles previos, al de aquel en el que deba surtir sus efectos el(os) domicilio(s) notificado(s).

3. El Proveedor debe hacer entrega de las valijas remitidas por las Oficinas de Promoción Estatal, a la Responsable de la Oficialía de Partes en el Edificio Sede de BANOBRAS, sita en Av. Javier Barros Sierra 515, Sótano 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, en un horario entre las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs.
4. El Proveedor deberá recoger las valijas con la Responsable de la Oficialía de Partes en el Edificio Sede de BANOBRAS en días bancarios, esto es, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs.
5. El Proveedor deberá hacer entrega de las valijas remitidas por la Responsable de la Oficialía de Partes en el Edificio Sede de BANOBRAS en cada una de las Oficinas de Promoción Estatal, a más tardar en un horario entre las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs.
6. El Proveedor deberá realizar la entrega mencionada en los numerales 3 y 5 que anteceden, de conformidad con los plazos establecidos en la siguiente tabla; es importante señalar que el tiempo de entrega determinado, será el plazo máximo aceptado:

Oficina de Promoción Estatal	Tiempo de entrega
Baja California Baja California Sur	A más tardar en 96 horas contadas a partir del día de su recolección.

Yucatán	
Quintana Roo	
Oficina de Promoción Estatal	Tiempo de entrega
Campeche	A más tardar en 72 horas contadas a partir del día de su recolección.
Chiapas	
Chihuahua	
Sonora	
Oficina de Promoción Estatal	Tiempo de entrega
Coahuila	A más tardar en 48 horas contadas a partir del día de su recolección.
Colima	
Durango	
Guanajuato	
Jalisco	
Michoacán	
Nayarit	
Nuevo León	
Oaxaca	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Tabasco	
Tamaulipas	
Veracruz	
Zacatecas	
Oficina de Promoción Estatal	Tiempo de entrega
Aguascalientes	A más tardar en 24 horas contadas a partir del día de su recolección.
Guerrero	
Hidalgo	
Estado de México	
Morelos	
Puebla	
Querétaro	

Nota: El Proveedor, sin costo adicional, se obliga a cambiar el horario de recolección de envíos, cuando la Administradora del Contrato lo solicite por escrito y/o por correo electrónico, con 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha de implementación del nuevo horario.

- El Proveedor deberá hacer entrega de los envíos de documentación internacional dentro de las 96 (noventa y seis) horas siguientes al retiro de las instalaciones del Edificio Sede de BANOBRAS, cuyo domicilio se indica en el apartado III. *Ubicación de las Instalaciones de BANOBRAS* de este Anexo Técnico.





8. El Proveedor como parte del Servicio y sin costo adicional, debe dotar durante la vigencia del contrato, Guías y Envases suficientes (bolsas de plástico en medidas aproximadas de 1.00 X 06.0; 0.80 X 0.50 y 0.40 X 0.40 mts) en todas y cada una de las instalaciones de BANOBRAS que se indican en el apartado III. *Ubicación de las Instalaciones de BANOBRAS* de este Anexo Técnico.
9. El Proveedor, como parte del Servicio y sin costo adicional debe proporcionar, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles bancarios de cada mes, el Reporte Mensual de los Envíos Realizados en el período correspondiente, de manera impresa y en dispositivo digital (CD o USB), así como todos aquellos que le requiera la Responsable de la Oficialía de Partes, en el proceso administrativo.
10. El Proveedor deberá obtener el acuse de recibo del envío entregado, ya sea de su destinatario o de la persona que se encuentre en el domicilio señalado en la documentación; invariablemente, debe solicitar la acreditación de la persona que reciba dicho envío mediante identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir, Credencial Institucional de BANOBRAS, Pasaporte y/o Cédula Profesional).

En caso de no encontrarse al destinatario o persona alguna que pueda recibir la documentación, ésta podrá entregarse al día hábil bancario siguiente.

El personal designado por el Proveedor para el servicio de BANOBRAS, como parte de la recolección de la documentación y/o paquetería, el día hábil bancario siguiente, en su caso, deberá registrar en la Bitácora del Servicio los envíos no entregados con las causas que los motivaron.

El Proveedor deberá regresar a la Responsable de la Oficialía de Partes, los acuses de recibo de los envíos entregados a más tardar al día hábil bancario siguiente.

El Proveedor deberá reintegrar a la Responsable de la Oficialía de Partes, aquellos envíos que no hayan sido entregados después de la segunda visita, previo registro en la Bitácora del Servicio, asentando los motivos por los cuales no realizó la entrega.

11. El Proveedor a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del inicio de la vigencia del Contrato, debe proporcionar a la Administradora del Contrato, una relación con los nombres de las personas autorizadas para presentarse en las instalaciones de BANOBRAS, durante la vigencia del contrato, para proporcionarle los servicios a este último.

Nota: El Proveedor se obliga a mantener actualizada esta relación, por lo que debe notificar mediante escrito a la Administradora del Contrato, los cambios y/o las sustituciones de su personal asignado al servicio de BANOBRAS.



12. El personal que el Proveedor asigne al servicio de BANOBRAS, a su arribo a las instalaciones de este último, para la entrega y/o recepción de valijas, mensajería y/o documentación, deberá registrar su llegada en la Bitácora del Servicio con la Responsable de la Oficialía de Partes, cuando menos, con los siguientes datos: Nombre, Fecha y Hora de llegada y Firma.
13. El personal del Proveedor, deberá registrar en la Bitácora del Servicio, el número de piezas recibidas para su entrega, fecha de recepción, nivel de importancia, número de guía que ampara el envío para el adecuado control y seguimiento de la correspondencia oficial.
14. Previa verificación con la Responsable de la Oficialía de Partes, el personal del Proveedor deberá corroborar que la documentación y/o la paquetería que se le confía está debidamente cerrada y firmada por el responsable de su envío, en la inteligencia de que dicha documentación constituye un bien nacional con la categoría de patrimonio documental protegida por la Ley General de Archivos, Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Nota: La Responsable de la Oficialía de Partes de BANOBRAS, no permitirá el retiro de las instalaciones de ninguna pieza que no haya sido verificada y firmada en la Bitácora del Servicio.

15. El Proveedor es el único y absoluto responsable de la entrega en su destino, en tiempo y forma, de los paquetes, sobres, documentos o piezas para su envío; quedando liberado de dicha responsabilidad, únicamente, por situaciones derivadas del caso fortuito o de fuerza mayor, tales como: sismo, terremoto, inundación, derrumbes, vandalismo, robo, manifestación, cambio de domicilio del destinatario, solo por mencionar algunos.
16. El Proveedor se obliga, en su caso, a presentar la denuncia de hechos ante la autoridad competente y a entregarla a la Administradora del Contrato, copia certificada del Acta Ministerial, en la que acredite el caso de excepción que corresponda, así como a proporcionarle a BANOBRAS la asesoría en los trámites que requiera ante dicha autoridad y a elaborar el dictamen de carácter técnico que sirva de apoyo para determinar los daños, perjuicios y/o costos de recuperación respectivos.
17. El Proveedor, como parte del Servicio y sin costo adicional para esta Institución, debe contar con una solución automatizada en ambiente web, para que la Administradora del Contrato y/o la Responsable de la Oficialía de Partes de BANOBRAS a nivel nacional, puedan consultar el estado que guardan las piezas para envío, de manera individual a través del Número de Guía, por instalación y por el total de envíos. Esta solución automatizada deberá estar disponible a partir del primer día del inicio de la vigencia del Contrato.
18. El Proveedor como parte del Servicio, deberá proporcionarle a su personal asignado, cuando menos, una credencial de la empresa a partir del primer día del inicio de la vigencia del Contrato. La credencial deberá estar compuesta, cuando menos por material resistente

y mostrar la foto que los identifique como sus trabajadores. El personal deberá portar la credencial y el uniforme completo durante su estancia en las instalaciones de BANOBRAS.

19. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su Personal que asigne a los Servicios objeto de la contratación, cuando menos, las prestaciones consignadas en la legislación, reglamentación y norma jurídica en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de Patrón Único de dicho Personal, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne al Servicio.

20. El Proveedor, asimismo, es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, penal y/o del tránsito de vehículos que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo.

Por lo tanto, el Proveedor se obliga a reintegrar cualquier cantidad que BANOBRAS llegara a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente.

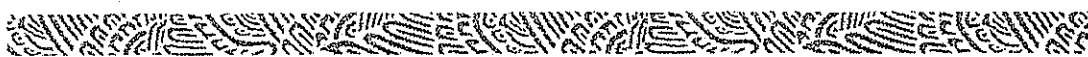
21. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia del Personal que asigne a la prestación de los servicios del propio BANOBRAS; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.

22. El contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil deberá tener cuando menos, un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

II. Ubicación de las Instalaciones de BANOBRAS.

Oficinas de Promoción	Dirección
Oficio Sede de BANOBRAS Ciudad de México	Av. Javier Barros Sierra 515, Col Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México. Tel. 5(55) 5270 1200 Ext. 3114
Aguascalientes	Av. Aguascalientes Norte No.417, Fracc. Bosques del Prado Sur, C.P. 20127 Tel. (449) 912 1365 / 912 1265 / 912 1265

Oficinas de Promoción	Dirección
Baja California	Av. Reforma No. 787, Col. Centro C.P. 21100, Mexicali, B.C. Tel. (686) 552 2979 / 552 2980 / 552 2923
Baja California Sur	Dionisia Villarino No. 2130, Col. Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 122 9844 / 122 9811 / 122 9833
Campeche	Av. Rufz Cortínez No. 112 Edificio Torre de Cristal, Torre B 4o. piso, Col. Barrio de San Francisco, C.P. 24040, Campeche, Camp. Tel. (981) 816 4720 / 821 9989
Coahuila	Periférico Luis Echeverría No. 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, Frac. Guanajuato Oriente, C.P. 25280, Saltillo, Coah. Tel. (844) / 416 6166 / 416 5444
Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur No. 453, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col. Tel. (312) 312 8840 / 312 8841 / 312 8085
Chiapas	Boulevard Dr. Belisario Domínguez No. 2320, Edificio Monteagud 4o. piso, Col. Residencial Campestre, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 602 9556 / 602 9619 / 602 9606 / 602 9265 / 602 9910
Chihuahua	Calle 18 de marzo No. 3107, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 415 2589 / 415 2559 / 415 8409
Estado de México	Av. Andrés Quintana Roo Norte No 109 Primer Piso, Col. La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel. (722) 214 9629 / 213 1287 / 214 6966 / 213 1543
Durango	Pino Suárez No. 905 Poniente, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Tel. (618) 812 5502 / 812 7798 / 812 7799 / 813 0480 / 813 0501 / 811 3157
Guanajuato	Paseo de la Presa No. 156, Col. Presa de la Olla, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Tel. (473) 731 1710 / 731 0542
Guerrero	Ignacio Ramírez No. 8 esq. Valerio Trujano, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (747) 472 5648 / 472 7595 / 472 2905
Hidalgo	Av. Juárez No. 401 Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca, Hgo. Tel. (771) 713 1822 / 713 1833 / 713 1844
Jalisco	Calle Alberta No. 2288, 2º. Piso, Esq. Av. Patria, Fracc. Colomos, C.P. 44660 Tel. (333) 640 4990 / 640 4989 / 640 4991
Michoacán	Abasolo No. 192, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich. Tel. (443) 313 1338 / 313 1369 / 313 1681
Morelos	Av. Morelos Sur No. 144, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 312 9054 / 312 9052
Nayarit	Blvd. Tepic Xalisco No. 84 int. 2 y 3, Fracc. Jardines de la Cruz, C.P. 63168, Tepic, Nay. Tel. (311) 213 3906 / 213 00 88 / 213 3711
Nuevo León	Av. Francisco I. Madero No. 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, N.L. Tel. (818) 333 4528 / 333 4529
Oaxaca	Violetas No. 220, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. (951) 518 7039 / 518 7041 / 518 7043
Puebla y Tlaxcala	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla. Tel. (222) 31 03 73
Querétaro	Av. Zaragoza No. 279 interior 101 - 106, Poniente esq. Tecnológico Ter. Piso, Col. El Prado, C.P. 76030, Querétaro, Qro. Tel. (442) 215 3932 / 215 3937 / 215 7737
Quintana Roo	Avenida Héroes No. 12, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q.Roo Tel. (983) 832 0147 / 832 8090 / 832 9324



Oficinas de Promoción	Dirección
San Luis Potosí	Av. Santos Degollado No. 900, Col. Tequisquiapan, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (444) 813 5988 / 817 9965 / 817 9969 / 817 9928 / 817 5724
Sinaloa	Av. Insurgentes No. 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000 Tel. (667) 717 2065
Sonora	Blvd. Eusebio Kino No. 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, C.P. 83010, Hermosillo, Son. Tel. (662) 289 0229 / 289 0230 / 289 0228
Tabasco	Av. Gregorio Méndez No. 1514, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tab. Tel. (993) 352 0398 / 352 0400 / 352 0399
Tamaulipas	Blvd. Adolfo López Mateos No.635, Fracc. Valle de Aguayo, C.P. 87020, Cd. Victoria, Tamps. Tel. (834) 316 7194 / 316 7195 / 316 7196
Veracruz	Av. Orizaba No. 131, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Jalapa, Ver. Tel. (228) 814 9770 / 814 9771 / 814 9772 / 814 9773
Yucatán	Calle 39 no. 265, entre calles 36 y 38, Col. Francisco de Montejo Quinta Etapa, C.P. 97203, Mérida, Yuc. Tel. (999) 928 2053
Zacatecas	Av. de la Constitución No. 134, Col. Lomas de la Soledad, C.P. 98040, Zacatecas, Zac. Tel. (492) 922 1369 / 922 6105 / 922 3164

III. Volumen Máximo Estimado de Envíos Mensual.

El volumen máximo estimado de envíos mensual de un ejercicio fiscal en situaciones normales, se muestra a continuación, el cual no constituye compromiso alguno para BANOBRAS:

No.	Descripción General del Servicio	Unidad de Medida	Envíos Mensuales Máximos Estimados
1	Recepción, envío y entrega de valijas y paquetería de las Oficinas de Promoción Estatales al Edificio Sede de BANOBRAS:		
	1.1. Hasta 2 kilogramos	Envío	375
	1.2. Hasta 3 kilogramos	Envío	83
	1.3. Hasta 4 kilogramos	Envío	25
2	Recepción, envío y entrega de valijas y paquetería del Edificio Sede de BANOBRAS a las Oficinas de Promoción Estatal de BANOBRAS:		
	2.1. Hasta 2 kilogramos	Envío	375
	2.2. Hasta 3 kilogramos	Envío	83
	2.3. Hasta 4 kilogramos	Envío	50
3	Kilogramo excedente después de los primeros 4 kilogramos	Kilogramo excedente	2500
4	Envíos de correspondencia nacional desde el Edificio Sede de BANOBRAS al interior de la República Mexicana, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	125

No.	Descripción General del Servicio	Unidad de Medida	Envíos Mensuales Máximos Estimados
5	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de BANOBRAS a los Estados Unidos de América y Canadá, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	10
6	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de BANOBRAS a Centro y Sudamérica, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	2
7	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de BANOBRAS a Europa y Asia, con peso hasta de 0.500 kilogramos	Envío	2

Nota: El Contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades señaladas serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación, BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

IV. Vigencia y Modalidad de las Contrataciones.

1. Vigencia de las Contrataciones:

La vigencia de los Contratos y el inicio de la prestación de los Servicios, será a partir del 1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

3. Criterio de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 36 de LAASSP y 51 de su Reglamento, la Gerencia de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación binario para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

4. Sustentabilidad Ambiental:

No aplica.

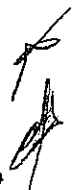
V. Penas Convencionales y Deductivas.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo antes de I.V.A. del instrumento jurídico que se celebre, a más tardar en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo Contrato.

2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES)*, se aplicarán deducciones por:
- El 3% del costo unitario mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de la inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del servicio de Mensajería y Paquetería en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.
 - El 3% de costo total mensual del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto de la correcta prestación del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional.
 - El 3% del monto máximo total de las partidas 1 o 2, según corresponda, solicitadas en el presente Anexo Técnico, por el extravío de alguna documentación, paquetería y/o valija por parte del Proveedor.
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en el cambio de horario de prestación del Servicio, previa solicitud que la Administradora del Contrato realice por escrito y/o por correo electrónico, con 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha de implementación del nuevo horario.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de los envíos a su respectivo destinatario, el cual debe realizarse el mismo día de su retiro de las instalaciones del Edificio Sede de BANOBRAS.	El 3% sobre el costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso a la entrega a la responsable de la Oficialía de Partes, de los acuses de recibo de los envíos entregados, a más tardar el día hábil siguiente.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
4. Por el atraso en la prestación del Servicio, con mínimo el equipo y aditamentos señalados en el apartado II. Alcance General de los Servicios, en específico a lo indicado en Elementos, Equipo y Aditamento necesario para la correcta prestación del Servicio, a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso en la sustitución de alguno de los aditamentos señalados en el apartado II. Alcance General	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
de los Servicios, en específico a lo indicado en Elementos, Equipo y Aditamento mínimo necesarios para la correcta prestación del servicio, que presente alguna avería, en un plazo de 2 (dos) días hábiles.	
6. Por el atraso en la asignación del vehículo tipo panel, con capacidad de carga mínima de 1.5 ton., con chofer, solicitado con un mínimo de 3 (tres) horas de anticipación.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la asignación del elemento que otorgue el Servicio eventual fuera del horario establecido, con un tiempo de respuesta de máximo una hora contada a partir de haberse realizado el requerimiento.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
8. Por el atraso en la entrega de la Relación con los nombres de las personas autorizadas para presentarse en las instalaciones de BANOBRAS, a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la entrega del reporte mensual de los envíos realizados en el período, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
10. Por el atraso en la entrega en forma bimestral de las constancias de cumplimiento del pago de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicios de Administración Tributaria de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne a los servicio, durante los primeros cinco días del mes correspondiente, y a más tardar el 25 de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, INFONAVIT y SAT.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
11. Por el atraso en el otorgamiento de las credenciales al personal asignado al servicio de BANOBRAS, a partir del primer día del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
12. Por el atraso en la recolección de valijas en cada una de las oficinas de Promoción Estatal de BANOBRAS en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes entre las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs; en el domicilio de cada una de éstas.	El 3% del costo del envío, por cada día natural de atraso.
13. Por el atraso en los plazos de entrega de las valijas en el Edificio Sede de BANOBRAS, en un horario entre las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs.	El 3% del costo del envío, por cada día natural de atraso.
14. Por el atraso en la recolección de las valijas con la Responsable de la Oficialía de Partes en el Edificio Sede de BANOBRAS en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes, en un horario entre las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs.	El 3% del costo del envío, por cada día natural de atraso.

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
15. Por el atraso en la entrega de las valijas en cada una de las Oficinas de Promoción Estatal, a más tardar, en un horario entre las 9:00 hrs y las 15:00 hrs.	El 3% del costo del envío, por cada día natural de atraso.
16. Por el atraso en la entrega de los envíos de documentación internacional dentro de las 96 (noventa y seis) horas siguientes al retiro de las instalaciones del Edificio Sede de BANOBRAS	El 3% del costo del envío, por cada día natural de atraso.
17. Por el atraso en la entrega de los acuses de recibo de los envíos entregados, a más tardar, al día hábil siguiente.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.

4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural o fracción de atraso, según sea el caso, a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
5. El Proveedor deberá estar consciente que cualquier daño que reciba la documentación mientras se encuentre bajo su resguardo y manipulación, causará severo detrimento al desarrollo de las actividades sustantivas de BANOBRAS, provocando que incurra incluso en violaciones graves a la normatividad aplicable en la materia. En el caso de que tal situación se presentare, BANOBRAS iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato correspondiente, además de ingresar las denuncias que considere pertinentes ante las instancias legales respectivas, en términos de la Ley General de Archivos y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Nota: BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener el Costo Diario del Servicio, que se indican en la tabla anterior y este apartado, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

VI. Forma de Aceptación de los Servicios.

En atención con lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del Servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

PARTIDA 1. Servicio de Mensajería y Paquetería en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

1. La Administradora del Contrato, realizará la verificación e identificación de las inasistencias y demás incidencias del personal asignado por el Proveedor que pudieron haber incurrido y que merman la correcta prestación del servicio.
2. La Administradora del Contrato monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor de conformidad con el apartado V. *Penas Convencionales y Deductivas* de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho período.
3. La(s) cantidad(es) que llegarán a determinarse con motivo del atraso en el inicio de los servicios y/o en su entrega parcial y/o deficiente, serán aplicadas a través de la Nota de Crédito que emita el Proveedor como parte de la Facturación de dichos Servicios.
4. El Administrador del Contrato, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.

PARTIDA 2. Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional por medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional.

1. Con base en el Reporte Mensual, la Administradora del Contrato, realizará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación del Servicio, así como de su disponibilidad.
2. La Administradora del Contrato con lo verificado e identificado, elaborará una conciliación de los servicios, durante los siguientes 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el Proveedor, haya entregado el Reporte Mensual.
3. La Administradora del Contrato, monetizará en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado V. *Penas Convencionales y Deductivas* de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho período.
4. La Administradora del Contrato, así como el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta efectos para el pago de los servicios del período de su formalización.

Nota: El Representante Legal del Proveedor, puede designar por escrito remitido a la Administradora del Contrato, una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.



5. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
6. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

VII. Forma de Pago de los Servicios.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de Servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los Servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

Con la facturación de los servicios, el Proveedor, deberá presentar el Reporte Mensual de los Envíos Realizados en el período.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión.
2. Costo adjudicado del Servicio.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación del Servicio, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado VI. *Forma de Aceptación del Servicio* de este Anexo Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto de la

Administradora del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

VIII. NOM y NMX Aplicables a los Servicios.

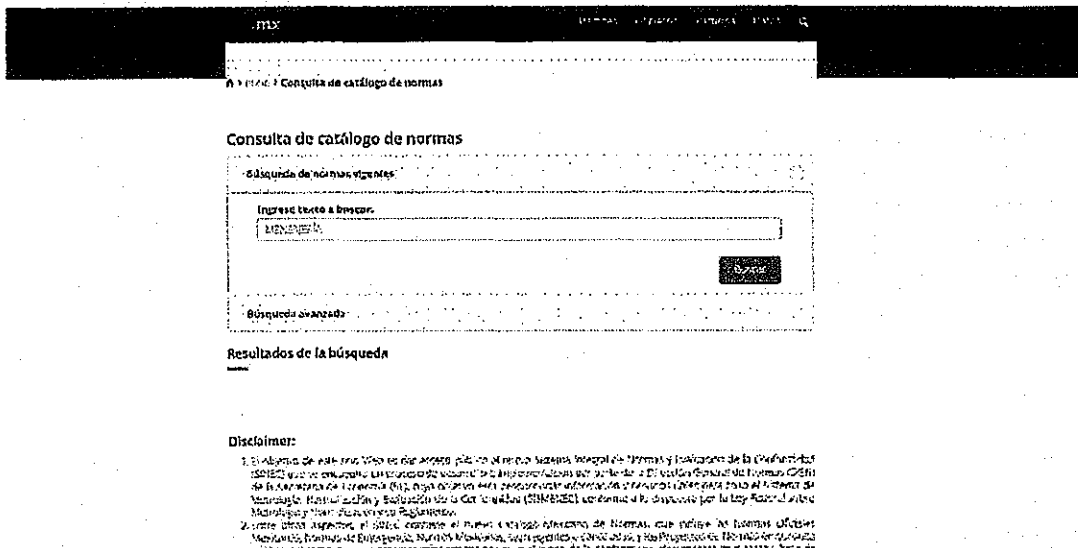
Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad...

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior...

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>



Por lo que se concluyó que no hay Norma aplicable a los servicios objeto de la presente contratación.

IX. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en **todo** el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al Servicio objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
3. Carta compromiso en donde indique que el servicio objeto de la presente contratación, lo otorgará con Elementos que cubran el perfil y habilidades mínimas señaladas en este Anexo Técnico.
4. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
5. Carta compromiso, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
6. Carta compromiso en la que manifieste que se da por enterado de la responsabilidad, en términos de la Ley General de Archivos, Ley General de Bienes Nacionales, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el Código de Procedimientos Penales, que adquiere al mantener bajo su resguardo desde el momento que recibe las piezas de correspondencia oficial hasta su entrega a los respectivos destinatarios y comprobar esto a través de la entrega de los acuses de recibo correspondientes a BANOBRAS.
7. Con relación al Servicio de Mensajería y Paquetería en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, deberá presentar el Aviso de Registro en el Patrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
8. No podrá contratar los servicios de un tercero para cumplir con los requerimientos solicitados por BANOBRAS, por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica, carta



compromiso en la que manifieste que los empleados y todo lo que se requiera para otorgar el Servicio contratado, deberá ser directamente con el Proveedor.

9. Con relación al Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional, folletos, manuales, instructivos y/o impresiones de páginas de internet en los que se acredite que la Empresa Licitante cuenta con una solución automatizada en ambiente web, para que la Administradora del Contrato y/o la Responsable de la Oficialía de Partes de BANOBRAS a nivel nacional, puedan consultar el estado que guardan las piezas para envío, de manera individual a través del Número de Guía, por instalación y por el total de envíos.
10. Copia de la tarjeta de circulación vigente y copia de la factura de compra a nombre del Proveedor o en su caso contrato de arrendamiento formalizado por el Proveedor, con relación a las motocicletas que otorgarán para la prestación del Servicio para BANOBRAS, las cuales deberán cumplir con las características señaladas en el apartado *III. Elementos, Equipo y Aditamento Mínimo Necesarios para la Correcta Prestación del Servicio*, de este Anexo Técnico.
11. Licencia de conducir vigente del supervisor y mensajeros, que serán asignados al Servicio solicitado por BANOBRAS, las cuales deberán estar vigentes al menos durante la vigencia del contrato. La licencia de conducir deberá ser tipo "A1" o "A2".
12. Fotografías de las motocicletas que asignará a la prestación del Servicio en BANOBRAS, con el fin de dar veracidad que cuenta con los aditamentos señalados en el numeral 2.1 de este Anexo Técnico.
13. Recibo de pago o factura o estado de cuenta, a nombre del Proveedor, en donde se de veracidad que cuenta con los equipos celulares o radio localizadores, para cada uno de los motociclistas, y con las características señaladas en el apartado *III. Elementos, Equipo y Aditamento Mínimo Necesarios para la Correcta Prestación del Servicio*, numeral 2.2 de esta Anexo Técnico.
14. Fotografías del equipo completo y credencial con los que dotará a su personal para la asignación del servicio en BANOBRAS.
15. Currículum debidamente firmado por el supervisor con motocicleta, en el cual deberá especificar el nombre de la(s) empresa(s) para la(s) que ha colaborado como mensajero especificando las tareas del Servicio que desarrolló, datos de contacto como son: teléfono empresarial, dirección de su último empleo y nombre del jefe inmediato en cada una de las empresas donde ha laborado. X
16. Currículum debidamente firmado por cada uno de los mensajeros con motocicleta, en el cual deberá especificar el nombre de la(s) empresa(s) para la(s) que ha colaborado como X



mensajero especificando las tareas del Servicio que desarrolló, datos de contacto como son: teléfono empresarial, dirección de su último empleo y nombre del jefe inmediato en cada una de las empresas donde ha laborado.

17. Carta compromiso, en donde señale que cuenta con la capacidad para otorgar el servicio de manera nacional e internacional, de conformidad con lo requerido en este Anexo Técnico.
18. Fotografías y/o imágenes donde se pueda observar que las guías y envases cumplen con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico.
19. De acuerdo con el Servicio que cotice, el incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documento y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los licitantes.

X. Elaboración de la Propuesta Económica.

El Licitante debe presentar:

1. Su Propuesta Económica en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Su propuesta económica, considerando que el Contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través de la Administradora del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
3. Su propuesta haciendo uso del "Modelo Sugerido para Cotizar los Servicios" que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.
4. Su Propuesta Económica en idioma español, pesos mexicanos y antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Su propuesta económica tomando en cuenta a cada uno de los perfiles solicitados y/o precio unitario por envío.
6. El costo diario por elemento y precio unitario por envío, debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio y llevarlo a un costo mensual, cuya suma por todos los elementos y envíos requeridos, debe convertirse en la cotización mensual de los servicios.

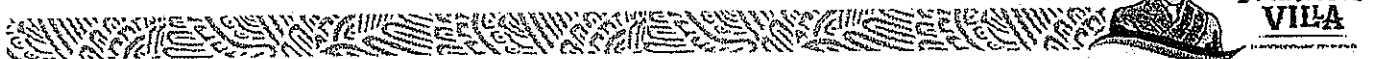


7. Mención expresa que los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
8. BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del Servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.

C.P. Eva Contreras Martínez
Subgerente de Servicios Generales.





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.



"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Proveedor", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.



- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, "El Proveedor" deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de "El Proveedor" y "Banobras", a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.



"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.